



**RESOLUCIÓN SFP N° 939/2014**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SFP N° 579/2010 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INSTRUCTIVO PARA EL CÓMPUTO DE LA ANTIGÜEDAD EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 1.626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2010.**

Asunción, 08 de octubre de 2014

**VISTO:** Lo dispuesto por el artículo 101 y 102 de la Constitución Nacional;

*La Ley N° 1626/2000 De la Función Pública, en su Artículo 96 en donde se establece las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública;*

*La Ley N° 5142/2014 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014":*

*El Decreto N° 1.100 de fecha 13 de enero de 2014, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 5142/2014 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" Anexo A,":*

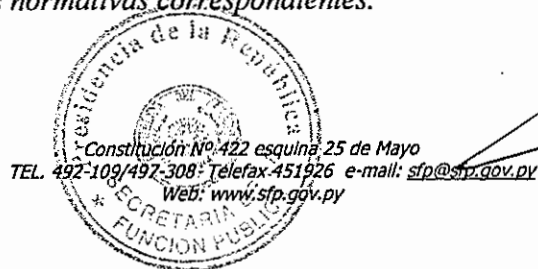
*El Decreto N° 1.212/2014 "Por el cual se aprueba la implementación del Portal único del empleo público "Paraguay Concurso" y la puesta en funcionamiento del sistema integrado centralizado de la carrera administrativa-SICCA.*

**CONSIDERANDO:** *Que, la Secretaria de la Función Pública es la Institución encargada de formular la política de recursos humanos del sector público, reglamentar por decreto la carrera de la Función Pública, caracterizada como un conjunto orgánico y sistemático de cargos jerarquizados, categorizados, organizados funcionalmente y agrupados en forma homogénea.*

*Supervisar la organización y funcionamiento de los organismos o entidades del Estado, encargadas de los recursos humanos de la función pública.*

*Estas determinaciones se fundamentan en que la Secretaria de la Función Pública, considera que el Instructivo, encausa interpretaciones dispersas, en algunos casos produce incongruencia y disparidad entre las mismas situaciones aplicando criterios distintos, en ese sentido, las argumentaciones que refieren a la continuidad de aportes jubilatorios se encuentran establecidas en las normativas correspondientes.*

MA. LORENA REBERA CUBILLA  
Secretaria General  
Secretaría de la Función Pública





**RESOLUCIÓN SFP N° 939/2014**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SFP N° 579/2010 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INSTRUCTIVO PARA EL CÁMPUTO DE LA ANTIGÜEDAD EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 1.626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2010.**

*En ese sentido, y en el marco de las facultades de Organismo Central Normativo para todo cuanto tenga relación con la Función Pública, ésta Secretaría Ejecutiva, considera derogar y analizará la pertinencia y oportunidad de un nuevo Instructivo el cual pueda ser aplicado de manera equivalente a todos los OEE, en caso de que las circunstancias lo ameriten.*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 579/2010 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INSTRUCTIVO PARA EL CÁMPUTO DE LA ANTIGÜEDAD EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 1.626./00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2010 y cualquier otra del mismo tenor.
- Art. 2°.-** Encomendar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, proponer el abordaje de este contenido, en el marco de la propuesta de modificación de la Ley N° 1626/2000 De la Función Pública, elevando una propuesta en el plazo de treinta días hábiles.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda, y publicar la presente Resolución en el portal de internet de la Secretaría de la Función Pública [www.sfp.gov.py](http://www.sfp.gov.py) y cumplido, archivar.

*M. LORENA BERQUERA CUBI*  
Secretaría General  
Secretaría de la Función Pública

*Humberto Perálta Beaufort*  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría de la Función Pública